

ACUERDO N° 83

RECOLETA, 02 ABRIL DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°73 de fecha 26 de marzo de 2024 de la Directora Jurídica, Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis de los correspondiente acordó:

“APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POPULARES DE RECOLETA: FARMACIA, ÓPTICA, CENTRO AUDIOLÓGICO Y CENTRO DE REHABILITACIÓN, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, QUEDANDO ESTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

6.1 Oficina de Gestión y Planificación

6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias

6.3 Departamento Social

6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local

6.4.1 OTEC Municipal

6.5 Departamento de Educación Municipal

6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.

6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.

6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.

6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.

6.5.1.2 Sección Gestión de Personas.

6.5.1.3 Sección Unidad Técnico -Pedagógica

6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación Curriculum Integral

6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración Escolar.

6.5.1.3.3 Curriculum

6.5.1.3.4 Evaluación y Didáctica

6.5.1.3.5 Primera Infancia

6.5.1.4 Sección Unidad Convivencia

6.5.1.5 Sección programa escuela abierta

6.5.2 Sección Jurídica

6.5.3 Sección coordinador DAEM

6.5.4 Sección de Informática.

6.6 Departamento de Salud Municipal

6.6.1 Sub-Departamento Técnico y Administrativo

6.6.2 Sección Asesoría Jurídica

6.6.3 Sección Administración y Finanzas

6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos

6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento.

6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.6.3.4 Oficina de Tesorería.

6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.

6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.

6.6.5 Establecimientos Comunales de Salud.

6.6.5.1. Sección Servicios Populares

6.6.5.1.1 Farmacia Popular Ricardo Silva Soto

6.6.5.1.2 Óptica Popular Reinalda Pereira

6.6.5.1.3 Centro Audiológico Popular

6.6.5.1.4 Centro de Rehabilitación Popular (CREP)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 9aa43f1585da4da



Continuación Acuerdo N°83 de 02.04.2024

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva

 - Doña Natalia Cuevas Guerrero

 - Doña Karen Garrido Ganga

 - Don Cristian Weibel Avendaño

 - Doña Joceline Parra Delgadillo

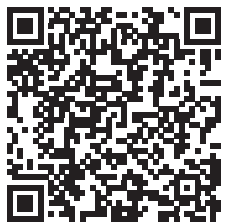

 - Doña Silvana Flores Cruz

 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal.

KMM/gnp

IDDOC SGDFD: 39434

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p> Firmado por Kemeny Andrea Meneses Mateluna Fecha 03/04/2024 18:57:25 UTC</p> <hr/>
	<p>Secretario(a) Municipal(S)</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 9aa43f1585da4da</p>

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22045 7000